

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:25 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
09038637M	Emilio Gotor González	SÍ
02278249F	Enrique Condado Andrés	SÍ
03103237P	GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PREVIO

De conformidad con el artículo 82, 3º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Presidencia se propone la inclusión en el orden del día de la aprobación de la modificación de estatutos de la Mancomunidad Alcarria Alta, debido a la urgente necesidad de dotar a dicha Corporación de la reglamentación precisa para continuar desarrollando sus funciones. El Pleno por unanimidad aprueba la inclusión en el orden del día.

Por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero-. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alcarria Alta, según redacción aprobada en acuerdo plenario de dicha entidad el día 15/02/2021.

Segundo-. Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad Alcarria Alta.

Tras debate, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior
--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--



Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

Expediente 103/2022. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto municipal para 2023, y los informes que obran en el mismo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio económico 2023 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos		2023
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	31.751,58 €
	Corrientes en	
	bienes y	
2	servicios	107.000,00 €
3	Financieros	500,00 €
	Transferencias	
4	corrientes	0 €
	Fondo de	
5	Contingencia	5.000,00 €
	Inversiones	
6	reales	105.748,42 €
	Transferencias	
7	de capital	0 €
	Activos	
8	financieros	0 €
9	Pasivos	0 €



	financieros		
		total	250.000,00 €
Presupuesto de ingresos			2023
Capítulo	Denominación	Importe	
1	Impuestos directos	43.500,00 €	
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €	
3	Tasas, precios públicos y otros	148.000,00 €	
4	Transferencias corrientes	27.000,00 €	
5	Ingresos patrimoniales	11.500,00 €	
	Enajenación de inversiones		
6	reales		0 €
	Transferencias de capital		0 €
7	Activos		
8	financieros		0 €
	Pasivos		
9	financieros		0 €
	total		250.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Plantilla de personal

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	1

Total 2

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2023 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

Tras debate, el acuerdo es adoptado por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º,



letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE